Ministerio de Defensa Nacional

D/ 835

1272

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-33-0000291 Montevideo, 22 AGO. 2024

VISTO: las presentes actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 111/22, para la contratación de "Reforma Departamento de Alimentación";

RESULTANDO: I) que por la Resolución Nº 379/22, de 15 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas convocó al Llamado de Licitación Pública Nº 111/22;

II) que la apertura de la misma se realizó el 5 de setiembre de 2022 y al mencionado Llamado se presentó un único oferente: "Estudio Oliver S.R.L";

III) que la empresa "Estudio Oliver S.R.L." presentó constancia de certificado del Programa de Compras Públicas para el Desarrollo (PCPPD) emitido por Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) a efectos de acogerse al régimen de preferencia de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES);

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones Nº 2, con fecha 23 de diciembre de 2022, se expidió recomendando adjudicar el procedimiento a la firma "Estudio Oliver S.R.L.";

V) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 4 de octubre de 2023 y por Resolución Nº 2723/2023, resolvió "observar el gasto por los considerandos 2) y 3) de la presente Resolución";

VI) que debido a esto, el referido Tribunal considera que en algunos sub ítmes del Pliego de Condiciones Particulares, no se acompaña la metodología de cuantificación de puntaje, en contravención a lo dispuesto por el articulo 48 literal C) del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012 y que de acuerdo a lo observado en los Considerandos 2) y 3), debe agregarse la información contable en la que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad;

VII) que el Jefe de la División Financiero Contable de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que la disponibilidad del crédito firmada por el Gerente Financiero de la citada Dirección, contiene el Objeto del Gasto imputado: 382 "Construcciones, mejoras y reparaciones mayores, otras edificaciones";

VIII) que el Director de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de las Fuerzas Armadas (DAIHFFAA), informó que se presentó solamente una empresa, por lo cual los sub ítems de los factores ponderadores observados, si bien pudieron no quedar claros respecto a la cuantificación a realizarse en una comparación de ofertas, nunca se llegaron a emplear;

IX) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 10 de enero de 2024, por Resolución Nº 0046/2024, resolvió levantar la observación formulada en el Considerando 3) de la Resolución Nº 2723/2023 citada y mantener la observación formulada en el Considerando 2) de la misma;

CONSIDERANDO: I) que si bien el Pliego de Condiciones Particulares debe contener criterios objetivos que permitan a la Administración evaluar en forma imparcial las ofertas de las empresas oferentes al presente Llamado, únicamente se presentó la empresa "Estudio Oliver S.R.L.", por lo que la misma es la única que califica para ser adjudicataria tanto desde el punto de vista formal como técnico;

II) que pese a que no se acompañó la metodología de cuantificación del puntaje de los sub ítems señalados, la misma no tiene injerencia en la adjudicación, no vulnerando la Administración los principios consagrados en el artículo 149 del "TOCAF", al considerarse únicamente la oferta de la firma "Estudio Oliver S.R.L.", para la ponderación de los factores;

III) que cabe destacar lo informado por el Director de la DAIHFFAA con fecha 23 de octubre de 2023, en cuanto a que la situación edilicia del Departamento de Alimentación es crítica y requiere la obra prevista, ya que no se ajusta a los requerimientos establecidos para cumplir con su misión en forma adecuada;

Ministerio de Defensa Nacional

IV) que el gasto proyectado por la presente Resolución asciende a la suma de $ 79:369.608,00 (pesos uruguayos setenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ocho con 00/100), impuestos incluidos más ajuste por el Índice General de Precios a la Construcción (IGPC), Objeto del Gasto 382 "Construcciones, mejoras y reparaciones mayores, otras edificaciones";

V) que dicha erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros Declarados por Ley" y que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2023 y siguiente, artículo 19 del "TOCAF";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República, por el artículo 468 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y por los artículos 33, 68 y 114 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U L E V E:

1º. Convalídase la Resolución de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas Nº 379/22, de 15 de junio de 2022, por la cual se convocó al Llamado a Licitación Pública Nº 111/22.

2º. Adjudícase la Licitación Pública Nº 111/22 para la "Reforma Departamento de Alimentación" a la empresa "Estudio Oliver S.R.L,", RUT 214938480017, acorde al siguiente detalle: Ítem Nº 1. Código ARCE Nº: 72644. Objeto Del Gasto: 382. "Construcciones, mejoras y reparaciones mayores, otras edificaciones". Variante: genérica. Cantidad 1. Unidad. Precio Unitario sin IVA: $ 54:035.117,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones treinta y cinco mil ciento diecisiete con 00/100). Imprevistos 10%: $ 5:403.512,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos tres mil quinientos doce con 00/100). Precio total con imprevistos sin IVA: $ 59:438.629,00 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veintinueve con 00/100). IVA: 22%

$ 13:076.498,00 (pesos uruguayos trece millones setenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100). Precio Total con IVA e impuestos: $ 72:515.127,00 (pesos uruguayos setenta y dos millones quinientos quince mil ciento veintisiete) con 00/100). Leyes sociales: $ 6:854.481,00 (pesos uruguayos seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100). Precio total con Leyes sociales: $ 79:369.608,00 (pesos uruguayos setenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ocho con 00/100).

3º. Reitérase el gasto emergente de la Licitación Pública Nº 111/22, convocada por la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para la "Reforma Departamento de Alimentación", por un monto total de $ 79:369.608,00 (pesos uruguayos setenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ocho con 00/100) impuestos incluidos más ajuste por el índice General de Precios a la Construcción (IGPC).

4º. Dicha erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros Declarados por Ley", imputándose al Objeto del Gasto 382 "Construcciones, mejoras y reparaciones mayores, otras edificaciones".

5º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación del adjudicatario. Cumplido, archívese.

DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS